

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36



SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAYEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60 Por un año... 220

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 5.º

Remitido al Tribunal Supremo Contencioso-administrativo el expediente sobre autorizacion para procesar á D. Manuel Jimenez Vivanco, ha consultado lo siguiente:

Este Tribunal Supremo ha examinado el expediente original remitido por el Gobernador civil de la provincia de Avila, en que el Juez de primera instancia del partido de Piedrahita pide autorizacion para procesar á D. Manuel Jimenez Vivanco, Teniente Alcalde que fue de Villatoro en el año 1852, de cuyo expediente resulta que el 23 de Marzo del citado año se presentó ante el Juzgado de primera instancia de Piedrahita un escrito de denuncia en nombre de 26 operarios de la carretera que se dirige á Avila, en el que manifestaban que el 19 del mismo mes, día de San José, habían salido á trabajar al trozo que se encuentra en el término de Villatoro que amonestado por el cura de este pueblo para que dejasen el trabajo en atencion á ser día festivo, le habían suplicado que les permitiese continuar hasta la hora de misa, como en efecto lo hicieron, por lo cual se les había detenido en el cárcel por unas 24 horas por orden del Teniente Alcalde que es la sazón ejercia funciones de Alcalde por ausencia del propietario, y que ademas dicha Autoridad se había negado á dar testimonio de la detencion, á pesar de habersele pedido con instancia por el capataz Ignacio Amillategui.

Justificados estos hechos ante el Juzgado, y en el concepto de que el Teniente Alcalde había obrado como delegado de la Autoridad judicial, se dirigió desde luego contra él el procedimiento, y le recibió declaración indagatoria. En ella hizo presente que habiéndose quejado el cura del pueblo de haber sido desobedecido por varios operarios en los términos referidos en la denuncia, hizo que aquellos se reuniesen en la casa de Consejo donde celebra sus sesiones el Ayuntamiento, y en cuyo local está tambien la cárcel, con ánimo de imponer á los culpables el castigo á que se hubiesen hecho acreedores; que habiendo confesado los mismos su desobediencia, les había tenido arrestados desde las seis de la tarde del día 19 de Marzo hasta las dos tambien de la tarde del día siguiente; y que Ignacio Amillategui le había pedido testimonio de la detencion, á lo que le contestó, que si correspondia el dársele lo haria á su debido tiempo.

El Gobernador de la provincia, á quien se remitió por el Juzgado un testimonio de las diligencias, manifestó en 26 de Mayo de 1852 que era indispensable su autorizacion para procesar al Teniente Alcalde D. Manuel Jimenez Vivanco, puesto que al acordar la detencion de los trabajadores lo había hecho gubernativamente y en observancia de lo prevenido en el bando de buen gobierno de Villatoro aprobado por el Gobernador de la provincia y publicado en dicho pueblo el 4.º de Febrero del expresado año.

A peticion del Juzgado, el Gobernador remitió una copia certificada del bando, en el que se prevenia entre otros particulares que todo aquel que quebrantase los preceptos de la Iglesia, bien dejando de ir misa con escándalo público, ó bien trayendo en los dias festivos, seria castigado por la primera vez con una correccion proporcionada á la falta; por la segunda con arreglo al Código penal, y por la tercera con lo demas que en justicia procediese.

En atencion á este documento, el Juez, conformándose con el dictamen fiscal, y teniendo en cuenta que el Teniente Alcalde había obrado como Autoridad gubernativa en orden de lo dispuesto en el bando, pidió autorizacion para continuar las actuaciones criminales, la que le fue denegada por el Gobernador, previo el parecer del Consejo provincial.

Visto el núm. 6 del art. 73 de la ley de 8 de Enero de 1845, que daba á los Alcaldes la facultad de publicar los bandos que creyesen conducentes al ejercicio de sus atribuciones, y que disponia que de los que dictasen relativos á intereses permanentes ó de observancia constante debian pasar copia al Jefe político, antes de ejecutarlos, para su aprobacion:

Considerando que el Teniente Alcalde de Villatoro, D. Manuel Jimenez Vivanco, al castigar á los operarios que habían infringido públicamente el bando de buen gobierno que regia en dicho pueblo, obró en el ejercicio de las funciones administrativas ajenas á su cargo;

El Tribunal opina que podria V. E. consultar á S. M. que se confirme la negativa resuelta por el Gobernador.

Y habiéndose dignado la Reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por el Tribunal, de Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Mayo de 1856.—Escosura.—Sr. Gobernador civil de Avila.

Remitido al Tribunal Supremo Contencioso-administrativo el expediente sobre autorizacion para procesar á D. José Lopez Moreno y D. Ramon Gallego Maroto, ha consultado lo siguiente:

Este Tribunal Supremo ha examinado el expediente original remitido por el Gobernador civil de la provincia de Ciudad-Real, en que el Juez de primera instancia del partido de Infantes pide autorizacion para procesar á D. José Lopez Moreno y á D. Ramon Gallego Maroto, el primero Alcalde y el segundo Secretario del Ayuntamiento de la villa de Montiel en el año 1853, de cuyo expediente resulta:

Que en 3 de Agosto del citado año, D. José Fontes presentó al Alcalde de Montiel una solicitud en la que pedia que se certificase si D. Antonio Jesus de Bustos, contra quien litigaba seis fanegas de tierra situadas en la Agujita de Montiel, lugar de Jaragorda y puesto llamado de los Ratones, había comprendido esta finca en su relacion de riqueza para el pago de impuestos desde el año 1843 hasta el 53, y si en los expedientes creados para la extincion de langosta en la misma época se había considerado como de la propiedad del referido D. Antonio Jesus de Bustos, ó si por el contrario se había reputado como dueño de ellas á D. José Fontes.

En la certificacion expedida por el Secretario del Ayuntamiento y visada por el Alcalde se expresó que aparecía y se deducía de los documentos y demas datos estadísticos que existían en el archivo de aquella corporacion sobre padrones de riqueza y repartos de contribucion en el decenio que se fijaba en la solicitud, que el expresado pedazo de tierra no se había tenido en ningun concepto por de la pertenencia de D. Antonio Jesus de Bustos, y que D. José Fontes la había incluido entre otras de su propiedad, por lo cual el Ayuntamiento y juntas periciales le tenían agregadas las utilidades de todas ellas reunidas.

Los defensores de Fontes presentaron como prueba del derecho de su cliente esa certificacion, la cual, por mandato de la Audiencia de Alicante que conocia en el negocio, fue cotejada con los antecedentes á que se referia.

De esta diligencia resultó que en varias relaciones de riqueza hechas por D. José Fontes se declaraba este poseedor de 1,942 fanegas de tierra en diferentes sitios, entre los que se contaba el de Jaragorda, Agujita de Montiel y puesto de los Ratones, y ademas, que en un informe evacuado en 20 de Marzo de 1843 se consignó por el Ayuntamiento que la cantidad que se le había señalado á D. José Fontes en el reparto de contribucion, era por las fincas de todas clases que tenía en el mencionado sitio y otros.

La Audiencia de Albacete, despues de haber fallado el pleito, devolvió al Juez de primera instancia de Infantes la certificacion y la diligencia de cotejo para que procediese á lo que hubiere lugar. Puestos estos documentos por cabeza de un proceso criminal, se oyó al Promotor fiscal, quien manifestó que la falsedad de la certificacion provenia de haberse afirmado en ella lo que explícitamente no aparecía de los documentos y datos á que se referia, aun cuando realmente se dedujese de los mismos la certeza de lo que en dicha certificacion se había hecho constar.

El Juez pidió entonces al Gobernador de la provincia autorizacion para dirigir el procedimiento contra el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de Montiel, y el Gobernador la denegó con dictamen del Consejo provincial.

Visto el Real decreto de 27 de Marzo de 1850, que establece las reglas que han de observarse siempre que se trate de procesar á los Gobernadores de provincia y á los empleados y corporaciones de estos por hechos relativos al ejercicio de sus funciones:

Considerando que no puede calificarse de falsa la certificacion expedida por el Secretario del Ayuntamiento de la villa de Montiel y visada por el Alcalde del mismo pueblo, toda vez que lo que en aquella certificacion se consignó es una legitima deducion de los antecedentes á que se refiere;

El Tribunal opina que podria V. E. consultar á S. M. que se confirme la negativa resuelta por el Gobernador.

Y habiéndose dignado la Reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por el Tribunal, de Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Mayo de 1856.—Escosura.—Sr. Gobernador civil de Ciudad-Real.

Sanidad.—Negociado 2.º

Excmo. Sr.: En vista de las razones expuestas por el Director general del ramo de Sanidad, al hacer presente la necesidad imperiosa de que se forme una farmacopea oficial española, que al propio tiempo que facilite la práctica farmacéutica y médica, contribuya á evitar perjuicios considerables á la salud pública; y conformándose la Reina (Q. D. G.) con la propuesta del referido Director, se ha servido resolver que, para redactar la expresada farmacopea, se nombre una comision especial, bajo la presidencia de V. E., compuesta de D. Vicente Asuero, D. Patricio Salazar Rodriguez, D. Manuel Rioz y

Pedraja, D. José Camps y Camps, D. Diego Genaro Lletget, D. Pedro Calvo Ascensio, D. Quintín Chiarlone y D. Ramon Ruiz, desempeñando este último el cargo de Secretario, que será retribuido al respecto de 12,000 rs. anuales durante el tiempo de su ocupacion.

Penetrada S. M. del acreditado celo y conocida ilustracion de los individuos de la comision, espera que se ocuparán con asiduidad en tan importante como útil trabajo, presentándolo concluido á la brevedad posible.

Al propio tiempo se ha servido mandar S. M. que forme V. E., y remita á la Real aprobacion, un presupuesto de gastos, tanto del material, cuanto para remunerar el trabajo de los escribientes temporales que sean necesarios, á fin de comunicar la orden oportuna para su abono á la Ordenacion general de pagos de este Ministerio.

De Real orden lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, incluyendo los nombramientos de los individuos de la comision. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1856.—Escosura.—Al Excmo. Sr. D. Mateo Soane, Consejero de Sanidad.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

Cuerpo de E. M. del ejército y plazas.

5 Mayo 1856. Al Director general de dicho cuerpo.—Nombrando tercer Ayudante de la plaza de Madrid á Don Nicolas Ruiz Santayana, que lo es de Peñíscola; y para este último punto á D. José Sebastian, tercer Ayudante excedente.

Id.—Concediendo Real licencia para los baños de Trillo á D. Manuel Viseda y Macias, segundo Ayudante de Granada.

Id.—Aprobando la disposicion del mismo Director general del cuerpo para la venta á esta corte á asuntos del servicio del segundo Comandante D. Miguel Ferradas, Sargento mayor de la plaza de Malon.

6 id. de id. Id.—Resolviendo que el Comandante de E. M. D. Pedro Porrata y Arizon, destinado á Puerto-Rico, se detenga por término de un mes á su paso por Canarias para concluir el proyecto de defensa que le fue encomendado.

Al Capitan General de Filipinas.—Aprobando la venta á la Península por enajenar, en la que quedará en clase de cesante, el Subteniente D. Francisco Maria Montalvo, Oficial cuarto de la seccion de Guerra de la Secretaría de la Capitanía General de Filipinas.

Justicia militar.

6 Mayo 1856. Al Capitan General de Valencia.—Aprobando el nombramiento de dos fiscales para la comision militar allí establecida.

Id.—Concediendo licencia por enfermo al Auditor de guerra D. Gregorio Hurtado.

Id.—Al de Castilla la Nueva.—Id. id. al fiscal de reemplazo D. Cipriano de Rivas.

Retirados.

6 Mayo 1856. Al Director general de Infanteria.—Negando vuelta al servicio al sargento primero D. Tomas Gonzalez.

Id.—Negando la vuelta al servicio y las cruces de Isabel II y San Fernando al sargento segundo Victoriano Palacios.

Id.—Id. la revalidacion de Mayor de la plaza de Cuenca al Capitan D. Narciso Maria Tosca y Badalasco.

Id.—Id. mejora de retiro al sargento primero D. Tomas Castañeda.

Id.—Negando la vuelta al goce del premio de 6 reales al soldado Sandalio Alamo.

Id.—Al de Cataluña.—Id. id. al servicio ó un destino en telegramas al Subteniente D. Carlos Lopez.

Id.—Id. vuelta al servicio al Subteniente D. Jacinto Torres y Colonier.

Id.—Concediendo traslacion de retiro para la villa de Egea de los Caballeros al capitan D. Hipólito Vila.

Id.—Id. volver al servicio.—Negando retiro con sueldo y concediéndosele con uso de uniforme y fuero criminal al sargento segundo Vicente Bernas y Ballester.

Al de Galicia.—Id. vuelta al servicio al sargento primero Francisco Barvol.

Al de Aragon.—Negando la instancia del Subteniente D. Pascual Estéban, en la que solicita se le declare comprendido en la jurisdiccion eclesiástica castrense.

Al de Valencia.—Negando la vuelta al servicio al Capitan D. José Maria Costa y Garcia.

Al de Burgos.—Negando mejora de retiro al Comandante Antepio Palacios.

Cruces.

30 Abril 1856. Al Capitan General de Filipinas.—Negando cruz de San Hermenegildo á D. Antonio Sanchez, Teniente de carabineros de Hacienda.

Al Director general de Artilleria.—Id. id. á D. Vicente Villasanté, Coronel de artilleria.

Id.—Id. id. á D. Carlos Lopez, Coronel graduado Comandante de artilleria.

Al de caballeria.—Id. id. á D. Antonio Oñoro, Comandante de caballeria.

Quintas.

30 Abril 1856. Al Capitan general de Valencia.—Concediendo la misma gracia que á los de Administracion militar al quinto José Carreras y Perez, meritorio del Cuerpo administrativo de la Armada.

3 Mayo 1856. Al Capitan General de Canarias.—Resolviendo una consulta acerca de la reclamacion de la Diputacion provincial de Canarias para que se abonen á los Ayuntamientos los sueldos adelantados á los mozos cuando son declarados quintos para los batallones de Milicias provinciales.

Al Director general de Infanteria.—Id. otra acerca de las reclamaciones que se hagan en virtud de la inutilidad ó fallecimiento de los individuos reenganchados en el ejército.

Indultos.

3 Mayo 1856. Al Sr. Ministro de la Gobernacion.—Negando indulto al confinado en el presidio del Canal de Isabel II Domingo Urvitia.

Al Capitan General de Filipinas.—Concediendo el alce de la cláusula de retencion impuesta en su condena á varios confinados del presidio de Zamboanga, y la cruz de Isabel la Católica al Comandante del mismo D. José Rodriguez.

Id.—Concediendo el alce de la cláusula de retencion impuesta en su condena á varios confinados en la plaza de Cavite.

ULTRAMAR.

Cuba.

2 Mayo 1856. Al Director general de Artilleria.—Negando á D. Andrés Martinez Rienda el que se le nombre desde luego Subteniente para Ultramar en vez de incluirse en propuesta ordinaria.

Al de Infanteria.—Mandando sea destinado á cuerpo el soldado inútil procedente del ejército de Cuba Isidro Pous.

Al Capitan General de Andalucía.—Id. que se suspenda el embarque del recluta D. Ricardo de Guzman é Igualada.

Al de Cuba.—Concediendo mejora de retiro al Coronel D. Ramon Sanchez de Soto.

Id.—Concediendo retiro al Teniente de Infanteria Don Pascual Bazo y Bazo.

Id.—Id. id. al de id. D. Cayetano Hierro y Gomez.

Id.—Id. id. al Capitan de id. D. Rafael Carrizosa y San Martin.

Id.—Concediendo premio de constancia de 9 rs. mensuales al cabo primero de Milicias disciplinadas Marcos Garcia y Castrillo.

5 id. de id. Al Director general de Infanteria.—Destinando á las órdenes del Capitan General de Cuba al Teniente Coronel de infanteria D. José Micolalde y Telesco.

Al Capitan General de Cuba.—Concediendo derechos de jubilacion al Oficial cuarto que fue de la Secretaria de aquella Capitanía General D. José Maria Hernandez.

Id.—Id. su retiro al Teniente Coronel de Ingenieros D. Carlos Benitez y Blanco.

6 id. de id. Id.—Dicando disposiciones para el alistamiento voluntario para Ultramar de los quintos que ingresen en las cajas de la Peninsula.

Filipinas.

30 Abril 1856. Al Capitan General de dichas islas.—Desestimando la instancia promovida por el Sargento Mayor retirado D. Manuel Alvarez Candamo en solicitud de que se anulen unas notas estampadas en su hoja de servicios.

Id.—Concediendo retiro para Manila con 1,344 rs. al Comandante de Infanteria D. Antonio de Aenlle, Capitan de la primera brigada de artilleria.

Id.—Concediendo mejora de retiro con 1,100 rs. al Sargento Mayor retirado en dichas islas D. Ramon Borrás.

Id.—Concediendo el grado de Comandante al Capitan de Infanteria D. Juan de la Fuente, que le correspondió por el último alzamiento nacional.

Id.—Concediendo grado de Capitan con antigüedad de 20 de Julio de 1854 á los Tenientes de infanteria Don José Guano y D. Juan José Montero.

Al Director general de Infanteria.—Concediendo al Capitan de infanteria D. Nicolás Vera y Aguirre el pase al ejército de Filipinas en su mismo empleo.

6 Mayo 1856. Al Director general de Infanteria.—Concediendo pase al ejército de Filipinas con el empleo de Teniente al que lo es graduado Subteniente de infanteria D. Agustín Gutierrez de Tovar.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de este año, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, por diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas Oficinas de provincia.

Alava.

D. Francisco Arangure. D. Juan Antonio Garcia. D. Juan Areos. D. Fernando Ibañez Eguileta. D. Cayetano Barrenechea. D. Manuel Loma. D. Angel Espoz.

Albacete.

Doña Gregoria Aillon.

Castellón.

Doña Josefa Lahera. D. Mariano Sanz. Doña Josefa Barceló. Doña Maria Laborit. Doña Mariana Esteller. Doña Rosa Escrivania. Doña Maria Lashoz. Doña Juana Lopez. Doña Margarita Ribala. Doña Josefa Sanmartín.

Logroño.

Doña Eusebia Lafuente. D. Marcial Lopez de Castro. D. Patricio Lopez. D. Ladislao Luco. Doña Vicenta Mateo Yanguas. D. Luis Muscatel. D. Gregorio Moreno. D. José Maceda. D. Tomas Martinez. D. Tomas Moreno. D. José Martinez. D. Carlos Martinez. D. Jacinto Munilla. D. Pedro Nolasco. Doña Ceferina Ojeda. Doña Lorenza Ondona. D. Diego Olaste. D. Gregorio Ordoño. D. José Ortiz. D. Diego Oca y Monco. D. Diego Ponce de Leon. D. José Antonio Pozo.

D. Angel Escalada. D. Andres Echaurre. D. Domingo Estefania. Doña Josefa Fernandez. Doña Tomasa Fernandez. D. Francisco Fernandez. D. Juan Fernandez Legaria. Doña Maria Gil de Muro. D. Anselmo Goya. D. Manuel Martherto Galan. Doña Maria Luisa Gonzalez. D. Matias Gomez. D. José Gil. D. Manuel Jimenez. D. Pedro Gil. D. Antonio Sosa. D. Pablo Gaitan. D. Carlos Casiniero Galilea. D. Francisco Garballo. D. Baltasar Gil. D. Manuel Hernan. D. Tomas Lopez. D. Mateo Lasustegui.

Leon.

D. Juan Puento. D. Francisco Toledo. D. Ramon Vazquez. D. Bernabé Vazne.

Lugo.

D. Juan Bernudez Mon. Doña Eulalia Fernandez. D. Manuel Garcia Fernandez.

Santander.

D. Bernabé Bano. D. Carlos Castañeda.

Tarragona.

D. Juan y Teresa Aiguavivas. Doña Teresa Agnadé. Doña Maria Alsina y Dasven. D. Miguel Altes. Doña Maria Badia. Doña Maria Gregoria Baldres. Doña Josefa Barberá. Doña Rosa Bernart. Doña Francisca Borona. Doña Paula Buscen. Doña Maria Cabanes. Doña Maria Camps. Doña Maria Casals. Doña Antonia Costa. Doña Maria Chelst. D. Buenaventura Caballs. Doña Maria Serra. D. Agustín Collcoleot. Doña Josefa Domenech. Doña Alicia Espada. D. José Espuin. D. Narciso Esteller. Doña Josefa Farnos. Doña Teresa y Francisca Font. Doña Maria Fortuny y Sentis. Doña Rosa Fuste y Hernandez. D. Cayetano Falcó. D. Francisco Ferrer. D. Antonio Goner y Carbó. D. Cayetano Gabriel. D. Agustín Gilbert. D. Isidor Grol. D. José Antonio Homs. Doña Maria Foquet y Padro. Doña Rosa Fasan. Doña Magnia Julia. Doña Rosa Llurba. D. Cosme Llado.

Teruel.

Doña Gregoria Escopin. D. Manuel Safont. Doña Gudiña Sengenis. Doña Rosa Serra y Valls. Doña Maria Serra. D. Raimundo Sanahuja. Doña Isabel Jome. D. Miguel Torres. Doña Maria Valbuéy. D. Cosme Valls. D. Luis Vidal.

Almería.

D. Juan Félix Cabello. D. Francisco Minguella de Mora. D. Joaquin Copero del Villar. D. Pedro Nolasco Fernandez.

Madrid.

D. Mariano Amat. D. Antonio Lopez San Roman. D. Juan Sulce. Doña Maria Teresa Trajo man.

Toledo.

D. Joaquin Gajuela. Doña Marcelina Yuceta. Doña Rita Lopez.

Zaragoza.

Madrid 9 de Mayo de 1856.—V. B.—El Director general, Presidente, P. A. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Table with columns: HORAS, TEMPERATURA EN, DIRECCION DEL VIENTO, ESTADO DEL CIELO. Includes data for Calor máximo del día, Calor mínimo del día, and other meteorological observations.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 18 DE MAYO DE 1856.

había cometido un acto de debilidad culpable, dejando a la rebelión la posibilidad de volver a levantar la cabeza. Los Diputados estaban furiosos: se hablaba de poner al Presidente en estado de acusación &c. &c. Los Ministros alarmados despacharon a toda prisa un correo para advertir a Comonfort de lo que pasaba en la capital. El Presidente se aprovechó del aviso, y decretó que los Jefes y Oficiales de la capitulación quedarían en el ejército en calidad de simples soldados, y que los que no se presentasen al servicio, serían juzgados en fuerza de la ley promulgada por Santana contra los conspiradores.

Al saberse en la capital este decreto, el Presidente recobró toda su perdida popularidad; y se le consideró como político sumamente astuto, por haber sabido redactar el art. 4.º de tal modo, que fuese aceptado por los pronunciados, siendo así que se le había de dar posteriormente aquella interpretación tan desventajosa para ellos. El Congreso, en vez de formular un acto de acusación contra el Presidente, le decretó un voto de gracias. La municipalidad hizo otro tanto, y la población se unió con ellos a sus demostraciones de satisfacción. Algunos días antes de la capitulación de Puebla parece que los del partido conservador habían proyectado un motín revolucionario con intención de ayudar a sus amigos pronunciados, y a quienes tanto estrechaban las tropas de Comonfort. Uno de los conspiradores, según se dice, indignado por que, al sublevar a los léperos de los arrabales, se les había ofrecido el saqueo de la ciudad, se presentó a delatar el complot ante el Gobernador del distrito D. J. J. Baz, una hora antes de que hubiese de estallar el motín. El Gobernador, sin advertir siquiera a la Autoridad superior militar, tomó inmediatamente las medidas más energicas para sofocar la conspiración; arrestó a los Oficiales superiores que estaban comprados por los revolucionarios; dispuso los grupos que ya principiaban a reunirse, y tanto hizo, que pudo conservar intacta la tranquilidad pública.

Los trigos suben en Marsella. Han llegado a esta ciudad y a Tolon muchos buques con tropas.

El Sr. Rochov, que mató en duelo al Director de policía en Berlín, Sr. Hinckelvey, ha sido condecorado por el consejo de guerra a prisión en una fortaleza. Se cree que el Rey perdonará a los que sirvieron de testigos en el duelo.

Continúan las correspondencias de Viena manifestando inquietudes por los esfuerzos que está haciendo Rusia para tener influencia en Italia, y se insiste en que toda ella va encaminada contra el Gobierno austriaco. Supónese que el Gobierno ruso trata de establecer las relaciones amistosas con el de Turin, y se añade de que están muy adelantadas las negociaciones entre el Gabinete de San Petersburgo y la Santa Sede, en lo tocante al Concordato. Este Concordato sería relativo a los católicos de Polonia y al nombramiento para los beneficios eclesiásticos de este reino.

Tomaba consistencia en Constantinopla la voz de que van a quedar, durante algún tiempo, bastantes tropas extranjeras en Turquía. Parece que residirán 20,000 hombres no lejos de Constantinopla, y el resto se repartiría entre Smirna, Salónica, Andrinópolis, Schumla, Varna, Trebisonda &c.

Ha sido nombrado Ayudante del Emperador Napoleón Mr. de Faillly, en reemplazo del General Canrobert, promovido a la dignidad de Mariscal de Francia.

Haec tiempo había circulado la voz de que el Gobierno piemontés había sido invitado a continuar las negociaciones con la Santa Sede. El Conde Cavour ha explicado el fundamento de estos rumores. Manifestó en la sesión del 7 que era cierto que, hace ya mucho, se dieron algunos pasos para que el Gobierno piemontés volviera a entablar las negociaciones con Roma, pero esto no era con el objeto de cambiar la política del Piemonte, sino para establecer los arreglos que se tomaron bajo bases conformes a las máximas que en aquel país han recibido la sanción de la ley. Aseguró que pocas personas habían aconsejado al Gobierno un acuerdo con Roma. Manifestó que a las personas que se le habían acercado con este objeto, les había dicho que estaba convencido de la conveniencia de un arreglo entre las Cortes pontificia y piemontesa; que no se rechazaban las negociaciones; pero que para que pudiesen conciliarse los partidos, era indispensable que estuvieran favorablemente dispuestos, y no es de creer que ni la corte de Roma ni la de Turin se hallen en este caso.

Arahan de ser publicados en Rusia los estados de su comercio con el extranjero, durante el año de 1854.

De ellos resulta que el valor aproximado de las mercancías exportadas de Rusia ascendió a 63,337,681 roubles de plata, y la importación a 70,358,688, que forman en total un movimiento mercantil de 133,696,319 roubles de plata, ó sean 542,785,896 francos, cuyo resultado, en comparación con el de 1852, ofreció una disminución de 307 millones.

Entre los productos exportados figuran los granos por valor de 13,953,482 roubles, ó sean 32 millones de francos aproximadamente; la madera por 2,809,187 roubles. Entre las importaciones figura el algodón por 3,373,464 roubles, y las bebidas espirituosas por 6,577,796.

Según dice una correspondencia de Londres, que publica *La España* con motivo de la derrota de la oposición en la última votación de la Cámara de los Comunes, ha estallado un gran cisma en el partido Tory. En el club de Coulton, que es el cuartel general de este partido, se trata de expeler a los miembros que han formado parte del actual Ministerio y del que le precedió. En este número se hallan los Peelistas, y entre ellos Mr. Gladstone, cuyos brillantes talentos y grandes servicios le han adquirido la estimación de todas las fracciones políticas. Lord Dervy ha confesado en diferentes ocasiones la imposibilidad de derrocar al Gabinete Palmerston. Los tories tienen en su contra el fanatismo religioso del clero que forma parte de sus huestes, y el lema *No popery*, que es una de las bases de su profesión de fe política.

AUSTRIA.—Viena 9 de Mayo.—El nuevo Embajador de Austria en Roma, el Conde Colloredo, ha salido esta mañana para encargarse de su puesto. Ha tenido todavía ayer largas entrevistas con el Conde Buol y el Cardenal Viale Pirela. Nuncio apostólico. El Barón de Langenan, Embajador de Austria en Stockolmo, acaba de llegar aquí. (*Gaceta de Augsburgo.*)

Idem 10 de Mayo.—Se han dado diferentes versiones al tratado separado del 15 de Abril. Creemos necesario buscar las causas de dicho tratado en los motivos de disturbios que el *hat-houmayoun* ha creado en Turquía, y que podían fácilmente producir efecto en la población del

Imperio otomano. La población musulmana, en efecto, especialmente la de las provincias asiáticas, está muy irritada por las concesiones hechas a los cristianos. Un pretendiente ó un Bajá ambicioso podría fácilmente aprovechar estos elementos de revolución, y si al fanatismo de los musulmanes se oponía el de los cristianos, la existencia de la Turquía estaría muy comprometida. Así, en vista de tales eventualidades, y para asegurar a la Puerta los auxilios de Europa, se ha concluido el tratado separado. Conciébase que Rusia no haya querido firmar dicho tratado; porque no tiene en mucho la integridad de Turquía; la Puerta no le ha firmado porque no ha querido manifestar en un documento auténtico dudas que puede suscitar acerca de su vitalidad. Prusia por su neutralidad acostumbrada. (*Gaceta austriaca.*)

Idem 8 de Mayo.—La circunstancia de que el tratado particular del 15 de Abril se ha concluido entre los aliados de Diciembre, y que las otras dos grandes Potencias, Rusia y Prusia, habían sido extrañas á él, la circunstancia de que a pesar del gran tratado de paz, un tratado semejante era de absoluta necesidad, es un hecho de gran importancia. Sabemos que Francia y Austria, que estaban representadas hasta aquí en sus relaciones por Ministros Plenipotenciarios, van á restablecer Embajadas en París y en Viena. Mr. de Hubner será nombrado Embajador de Austria en París, y Mr. Bourqueney Embajador de Francia en Viena. Los dos Gobiernos se darán así manifestaciones recíprocas de su amistad, elevando sus Representantes á la dignidad más alta. (*Ost. Deutsche-Post.*)

Idem 10.—Se han recibido cartas del Príncipe Gortschakoff que parecen probar que la Embajada rusa permanecerá todavía en el estado provisional en que se encuentra. Las relaciones de nuestro Gabinete con el de San Petersburgo son tan amistosas actualmente, que no hay que temer las mas ligeras complicaciones, y que la vacante de la Embajada puede prolongarse sin inconveniente. Corre el rumor hace algún tiempo de que el Emperador piensa ir á Italia. Añádense que el Feld Mariscal Conde Radezki insiste mucho acerca de este viaje, que cree necesario para contrabalancear la agitación en favor de una reforma que tiene su origen en Cerdeña. (*Gaceta de la Bolsa.*)

FRONTERAS DE RUSIA 4 de Mayo.—Todo el mundo está en movimiento, puesto que la llegada del Emperador parece un hecho cierto. El Príncipe Gortschakoff pone ya en ejecución lo necesario para realizar las numerosas reformas que están proyectadas á fin de que el zar pueda juzgar personalmente de su utilidad y de su eficacia. Los Mariscales de la nobleza dirigen invitaciones á todos los nobles del reino para que vayan un gran número á la capital para la recepción del Emperador. Se cree que vengan muchos; aprecian ya todos el valor de los sacrificios hechos por nuestro Soberano al aceptar las condiciones de una paz tan poco onerosa, y teniendo en cuenta las benévolas disposiciones que muestra Alejandro II en favor del país. Tributarán á S. M. Imperial la acogida más cordial, y para dar más lucimiento á su permanencia, se hacen los preparativos de mayor pompa. La noticia de la tardanza de la llegada del zar, causada por el mal estado de la salud de la Emperatriz madre, ha causado profunda impresión entre nuestros compatriotas. Todas las clases de la sociedad se prometen felicidades de la permanencia de S. M. en Varsovia. Después se ha sabido con satisfacción general que se ha llegado no se retardará tanto tiempo como desde luego se había creído. Sin embargo, hasta fin de este mes hay que esperar para cumplir el ardiente deseo de saludar á S. M. Se obtienen sin dificultad pasaportes para el extranjero, sin contar otras medidas tomadas en favor de los viajeros, y entre ellas una que contribuirá esencialmente á aumentar las relaciones entre las provincias limítrofes de Austria y Prusia, á saber: la dispensa de servirse de pasaportes en regla para ir de un país á otro. No tardarán en ponerse en ejecución otros grandes proyectos. (*Correo italiano.*)

PRINCIPALES DANUBIADOS.—Bucharest. —Las seis brigadas austríacas que deben dejar desde luego los Principados, se pondrán en marcha el 15 de este mes. Permanecerán provisionalmente cuatro brigadas compuestas de tres regimientos de infantería, de un batallón de cazadores, un regimiento de húsares y otro de hulanos. (*Ost. Deutsche-Post.*)

PRUSIA.—Berlín 11 de Mayo.—Ha causado gran sorpresa el saber que en 1854 que Prusia haya concluido con Austria un tratado por el que estas dos Potencias se garantizaban recíprocamente todos sus territorios. Encontrábase entonces que en la inseguridad de la situación política, cuando las posesiones italianas de Austria estaban constantemente amenazadas, mientras que los países alemanes estaban colocados bajo la protección común de las Potencias alemanas por el acta federal, la reciprocidad que se estipulaba en el tratado era ilusoria. Felizmente los tres años por los que este tratado se había concluido, han pasado sin que hubiese ocasión de cumplirse. Pero hoy es dudoso concluir un tratado semejante. En las actuales circunstancias creemos que Prusia debe procurar ante todo conservarse libre; creemos que todos los partidos deben estar conformes acerca de este punto, y desear que en la actualidad no adquiera Prusia compromiso alguno que pueda ligarla en manera alguna. (*Hoja semanal de Berlín.*)

Idem 12 de Mayo.—Los grandes ejercicios militares empezarán en estos días. El Príncipe de Prusia permanecerá en Berlín hasta que se concluyan. En seguida irá á la provincia Rhenana, y no regresará hasta la llegada de la Emperatriz viuda de Rusia.

Según el *Cris*, los rusos intentaban dirigir en todo el presente verano una expedición contra los pueblos del Cáucaso. El General Chrueloff mandaría la expedición bajo la dirección superior del General Mouravieff. (*Correspondance Havras.*)

TURQUIA.—Constantinopla 28 de Abril.—Asegúrase que permanecerán, aunque no se haya dicho, durante algún tiempo todavía, tropas extranjeras en Turquía. La Puerta ha protestado desde luego contra semejante prolongación de estancia, y las grandes Potencias han declarado que se conformaban de buen grado con sus deseos; pero la han hecho observar al mismo tiempo las consecuencias que podía producir la retirada de las tropas occidentales. Se hizo notar al Diván que la ejecución de las reformas prometidas en el *hat-houmayoun*, especialmente la emancipación de los rajals, no podía retardarse mas; que los rajals desean su realización, y que en caso de resistencia de la Puerta, quizá se diese lugar á insurrecciones que pudieran concluir por la expulsión de los turcos de las provincias en que están en minoría. ¿Qué habrá de hacer en tal caso los Gobiernos europeos? Están obligados á sostener las exigencias legítimas de los súbditos cristianos de la Puerta, de que quiere privarles el poder otomano. Las grandes Potencias declararon en fin que estaban dispuestas á retirar sus tropas; pero que hacían responsable á la Puerta de todas las consecuencias que pudieran resultar. La Puerta vaciló en vista de tales declaraciones, y después de maduras reflexiones, ha pedido ella misma que se le dejase un cuerpo de tropas por un tiempo ilimitado. Por consiguiente quedarán en Turquía 60,000 hombres, de los que 50,000 son franceses y 20,000 ingleses. En Constantinopla quedarán 20,000, y el resto se repartirá en varios puntos, como son Smirna, Salónica, Andrinópolis, Schumla, Varna, Trebisonda &c. &c.

No se les llamará tropas de ocupación; pero lo serán en realidad. (*Gaceta de Augsburgo.*)

VARIEDADES.

AL PRINCIPE IMPERIAL DE LOS FRANCÉSES.
Accipe, quod ista tibi pandunt luce sorores,
Veridicum oraculum. CATULO.

Si la virtud inexorable y santa,
Que á la humanidad mueve, y que la guía

A un alto fin de perfección, viniera
A dar aliento á mi mortal garganta,
Y á desatar mi lengua en armonía,
La gloria, que te espera,
Mi fútil canto en tu ventura.
Mas si profundo el cielo
En tinieblas envuelve el futuro,
Un auspicio fulgur desgarra el velo,
Dando vigor al pecho mal seguro.

Y Augusto Niño! que tu dulce Madre,
Como la madre de Luis Divino,
Te infunde su piedad y su ternura,
Te muestra de los cielos el camino.
Luego el prudente y valeroso Padre
Te inspirará el saber y la entereza,
Que á la discordia ahogó, venció al destino,
Y puso la corona en su cabeza.

Sus pasos sigue tú: lleva de Francia
A otras tierras las artes esplendentes,
Y no las armas, sino el blando imperio:
De las ideas venza la arrogancia
De los tribos y de remotas gentes.
Providencial misterio!
Como al romper del día
Iluyen las sombras, y se viste y dora
De pura luz el firmamento hermoso,
El Dios, que tanta empresa te comulda,
De la paz hace aurora,
Casi que ilumina tu malal dichoso;
Y en vez de flores, su bondad rodea,
Ora y protege tu dorada corona
Con verdes laureos, que ganó en Crimea
El valor de la Francia y la fortuna.

Crece en el seno de la paz, y cuando,
Al florecer en juventud lozana,
Sea de gloria tu orgullo,
No sientas victorias anhelando.
En dura guerra insana
Impaciente tu afán se precipite.
Ya vendrá la ocasión, ya vendrá el día,
En que combatir debas,
De valor y clemencia dando pruebas,
Y el monstruo encadenar de la anarquía:

Monstruo mas fiero que la sierpe alada,
Cuya sangre, con alta valentía,
Vertió en la Libia de Guzman la espada:
El monstruo del averno,
Que en vano cerrar quiso
La oculta senda, por do el Ser Eterno
Lleva á la humanidad al Paraíso.

Pero borrada ya la última huella
De la maldad humana,
Resplandeciente lucirá tu estrella
Sobre la Francia de segunda ufama.
Habrá entonces y mi patria hermosa
Del desmayo leal, y de la humilla,
Se alzarán á la esfera luminosa:
Italia, donde brilla
La luz celeste, que á la tierra muda
Llizo temblar con saludable susto;
España, que donando la sanidad
Mar, con pecho robusto,
Llevo esa luz, y sus doctrinas grandes,
Del Catay fabuloso hasta los Andes.

Amorosa lazada,
Y no interés ni torpe granjería,
Una á las tres benéficas naciones;
Y terminen la empresa comenzada,
Y alifan por todas las regiones
La libertad, el bien y la armonía.
No es el del Poeta ensueño mentiroso.
Esta misión el cielo nos depara,
Y el volver de los siglos silencioso.

Y las nieblas separam,
El sol de la verdad, que va subiendo,
De lo futuro el horizonte abriendo,
Mira tú en el las leyes de la historia,
Y en cada uno de tus actos mira
Al altísimo fin, que á la gloria,
Y el bien supremo á realizar conspira.

Hunde en el polvo el trono de Dario
El Macdon audaz; del Eritreo
Pisa y del Indo la fecunda arena,
Y sonete la tierra á su albedrio;
Pero ignora la ley, que su deseo
A mi fin y los destinos encadena.
De la Grecia y del Asia al choque rudo
Nuevo géram de bien brava, y divina
Llama le da ser virrey, y le ilumina
La Santa Cruz sirviéndole de escudo.

El fin, á do tus pasos encamina
La sálva Providencia,
No como el hijo de Filipo ignores.
De tu siglo, Señor, ue á la ciencia
La fe de tus mayores:
La fama tuya eclipsará su fama.

¡Crece pues, Niño hermoso! á la sonrisa
Responde de la Madre, que te ama:
Y apenas llegue débil é indecisa
La razón en la infancia á herir tu mente,
Como guardó Alejandro en cofre de oro
El homérico canto sorprendente,
Que á combates provoca,
Guarda en ella y coloca
De los dogmas cristianos el tesoro.

JUAN VALERA.

SECCION GENERAL.

SERVICIOS DEL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL.

(Conclusion.)

Octavo tercio. Provincia de Valladolid.—El Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 29 del próximo pasado mes, dijo al Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo lo siguiente:

Excmo. Sr.: La fuerza de Guardia civil de esta provincia que se ha reunido en esta capital con motivo de la venida del Duque de la Victoria para la inauguración del ferrocarril del Norte, así como del resto de la provincia que ha hecho á S. E. los honores de ordenanza, se encuentra en el mejor estado de brillantez y subordinación, habiendo prestado con la mayor prontitud cuantos servicios se le han encomendado, y siendo en esta ocasión, como en tantos otras, el objeto de la admiración de cuantos la han contemplado. Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para que obre en esa superioridad los efectos oportunos.

Con la misma fecha la expresada Autoridad dirige á S. E. otro escrito cuyo contenido es como sigue:

Excmo. Sr.: El Juez de primera instancia de la villa de Olmedo y Alcaide constitucional de Aguasal me han manifestado con fecha de ayer que en este último pueblo ocurrió en la mañana del 27 de mayo una grande inundación por un arroyo titulado del Genio. Al hacer mención de las personas que se distinguieron por sus especiales servicios salvando á los habitantes de aquel pueblo de una muerte segura, elogio en el mayor grado el arroyo y generosidad del Oficial é individuos de la Guardia civil del destacamento de la villa de Olmedo. Lo que tengo el honor y satisfacción de comunicar á V. E., recomendando muy especialmente á la fuerza de Guardia civil arriba citada.

De cuyos contenidos se ha enterado con satisfacción el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo.

Puesto de Villar.—Habiendo tenido noticia el cabo segundo Celestino Fernandez, comandante de dicho puesto, de que en el pueblo de Fombellida se había formado una cuadrilla de ladrones, sin perder instante se dirigió á dicho pueblo, acompañado de los guardias Antonio Martín Seco, Antonio Gonzalez, Dionisio Torralba y Francisco Gomez Rioja, y practicando las correspondientes diligencias, dieron por resultado la aprehension del que capitaneaba la cuadrilla, ocupándole una escopeta cargada, un frasco de pólvora, siete cartuchos embaldados y varios efectos robados; todo lo que con el reo fue puesto á disposición de la Autoridad competente; por cuyo servicio el referido cabo y guardias han recibido gracias de su General.

Puesto de Torrevaldos.—Al regresar el día 4 del anterior de patrullar el camino que conduce á Rio Seco el cabo primero Antonio Puertas, acompañado del guardia Benito Garcia Fernandez, encontró cuatro caballerías desahucadas y cargadas de vino, y presumiendo que el dueño de ellas debía haber experimentado alguna desgracia, continuaron hasta encontrarle, y en efecto se hallaba en el río titulado de Horniga, en el que se le había caído una caballería que habría perecido sin la oportuna llegada de los expresados individuos, por lo que sumamente agradecido á los que le salvaron, les ofreció un sueldo de 100 rs., que rehusaron con la dignidad que acostumbra los individuos del cuerpo. S. E. se ha enterado con aprecio de este servicio.

Provincia de Oviedo.—Puesto de Siero.—Por los guardias de dicho puesto, Joaquín Collera y Antonio Iglesias, fue aprehendido en la noche del 28 un criminal autor de varios robos, ocupándole en el acto de capturarle todos los efectos y dinero robado; poniéndole á disposición de la Autoridad, y recibiendo las gracias por este servicio

los mencionados individuos del Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo.

Provincia de Zamora.—Puesto de Toro.—Los guardias José Lopez y Salvador Moran, que el día 30 de Marzo último vigilaban la carretera, auxiliaron al conductor de un carro volcado, teniendo que descargarle y volverle á cargar, por lo que el expresado carretero quedó muy agradecido.

Provincia de Salamanca.—Puesto de Béjar.—Por el sargento primero, comandante de dicho puesto, Alonso Vidal, y la fuerza á sus órdenes, se han prestado en corto espacio muy buenos servicios, capturando ladrones, rescatando efectos robados, aprehendiendo reos prófugos y otros servicios no menos interesantes, lo que acredita el celo que distingue al sargento primero expresado y la fuerza de su mando, que han merecido las gracias de su General.

Noveno tercio. Provincia de Cáceres.—Puesto de la capital.—Tenemos el gusto de insertar á continuación el escrito que ha recibido el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo; dice así:

Excmo. Sr.: Si fueran necesarios los hechos gloriosos, mas acciones heroicas todavía que las que componen y llenan la historia del benemérito cuerpo de la Guardia civil, que V. E. ha acertadamente mandado el comportamiento de los individuos del mismo destacamento en esta capital en el día en que voy á referirle, bastaría por sí solo á formar la exacta y verdadera idea de los eminentes servicios á que está consagrada esta institución, á los cuales acudo con su igual abnegación y patriotismo. El miércoles 26 del actual, y á hora de las ocho de la noche, estallo en esta capital y sitio de la plaza presente un horrible incendio producido por la inflamación instantánea de 20 arrobas de agarrarías que contenía una vasija de lata en el laboratorio de farmacia del licenciado D. Vicente Hurtado. Las consecuencias que de tan funesto caso lamentable y fortuito acontecimiento pudieron haberse originado no son imaginables. En el momento se encontraban en el sitio de la catástrofe todas las Autoridades; allí estaba también la fuerza del cuerpo, que vestía peligrar; había riesgo que corriera su puesto; su deber les mandaba asistir; su honor les guió para portarse cual se portaron. Útil sería enumerar los esfuerzos de valor y de heroicos prodigios que en aquellos terribles instantes demostraron todos los individuos de la Guardia civil: no alcanza la pluma á enumerarlos; no pasaremos sin embargo en silencio ni omitiremos nuestro testimonio de admiración al caballero Salomón D. Ramon Olvera, y Sargento primero Pedro Guerrero (que se hallaba en esta procedencia de Alcántara á asuntos del servicio), los cuales dieron pruebas de temerario arrojo, procurando á riesgo de sus instancias salvar los peligros, á la par que extraer objetos del laboratorio que iban ya á servir de pasto al aterrador incendio. Estos individuos, Excmo. Sr., acompañados de los cabos Juan Guillén y Pedro Martín, y del guardia Manuel Revuelta, lograron cortar los estragos y detener los terribles y espantosos efectos que la propagación del incendio hubiera podido acarrear. No molestamos la atención de V. E., no tan solo porque la sencilla narración de los mismos habla muy alto en favor de los que tuvieron la dicha y el valor de ejecutarlos, sino porque también se necesitara alguna calificación; á V. E. en su alta penetración corresponde hacerla con la justicia y rectitud que á todos sus actos preside.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cáceres 30 de Marzo de 1856.—Excmo. Sr.—Lucio Gonzalez.

De cuyo contenido se ha enterado S. E. con satisfacción.

Provincia de Badajoz.—Puesto de Barcarota.—Por el sargento segundo Juan Forte, Comandante de dicho puesto, y los guardias á sus órdenes José Corio Urbiza, Francisco Fernandez Rodriguez, Eustaquio Saez Moreno y Juan Linares Mena, fue aprehendido en la noche del 5 del anterior, y puesto á disposición de la Autoridad competente, un criminal que había cometido recientemente á un vecino suyo que á los pocos momentos espiró; habiéndole prestado dichos individuos cuantos auxilios fueron necesarios y estaban de su parte al herido, haciendo igualmente con su mujer que de resultas del hecho le acometieron tres ó cuatro accidentes.

Puesto de Olivenza.—El cabo segundo Ildefonso Sanguino, comandante del puesto expresado, con los guardias del mismo Juan Bejarano, Vicente Prias, Andres Tejada y José Alvarez Diaz, capturaron en la noche del 11 de este mes, y en compañía de los expresados guardias, autores de varios robos y asesinatos, los cuales eran el terror de aquella comarca; ocupándoles varias armas de fuego y blancas y llaves ganadas: todo lo que con los reos fue entregado á la Autoridad.

Puesto de Fregenal de la Sierra.—Por el guardia de primera clase Simón de la Sierra, y el de segunda Simón Ruiz, fue puesto á disposición de la Autoridad competente el día 10 un desertor del ejército. El 18 del mismo fueron aprehendidos por el cabo segundo Juan Sanchez, comandante del expresado puesto, cinco criminales autores de varios robos, cuatro de ellos licenciados de presidio, á cuyo servicio contribuyeron los guardias Pedro Yañez, Simón Ruiz, Manuel Bejarano, Vicente Prias, Andres Tejada y José Alvarez Diaz, capturaron en la noche del 11 de este mes, y en compañía de los expresados guardias, autores de varios robos y asesinatos, los cuales eran el terror de aquella comarca; ocupándoles varias armas de fuego y blancas y llaves ganadas: todo lo que con los reos fue entregado á la Autoridad.

Puesto de Lerga.—El Sr. Comandante del Cuerpo de la provincia con fecha 9 del anterior dijo á su General lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Alcalde constitucional del distrito municipal de Esparguero en esta provincia, D. José Benito Leon, con fecha 29 de Marzo último, me dice lo siguiente: Los servicios que ha prestado y presta en este país la Guardia civil del puesto de Lerga, son dignos de recompensa. Este puesto dirigido con acierto por su cabo Manuel Antolin, acaba de conseguir la captura de Faustino Gollarriz de la villa de Casada, el cual acompañó á otros cuatro sujetos mas, que aunque pretesta ignorar la procedencia y conducta de aquellos, por lo que ha venido á conocerse son personas sospechosas; en cuya averiguación se está practicando por dicho cabo las mas activas diligencias. El mismo jefe há pocos días apresó tambien á otro sujeto por ladrón y que vagaba por los pueblos. No menos digno de recomendación es el hecho y prision verificada de seis sujetos por el robo causado en la casa de Sebastian Farnaz de Gardalbas, en la madrugada del 2 de Julio último; todo debido á la actividad con que desempeña su cargo el referido cabo.

Constante es todo lo expuesto, y como por ello y otros actos producidos de su carácter y esmero con que se le ve conducir es acreedor á recompensa, impulsado de estos sentimientos, y para que no queden en silencio los servicios de tan benemérito cuerpo, me he decidido á hacerlo por mi parte como muestra de reconocimiento, poniéndolo en el conocimiento de V. S. para su gobierno, recomiendo á V. S. para su gobierno, recomiendo á V. S. para que si lo tiene á bien se sirva elevarlo á noticia del Jefe superior del cuerpo que tan dignamente dirige, para que este si lo tiene por conveniente se sirva insertarlo en el periódico dedicado al mismo, ó concederle otra recompensa que conciente haberse hecho acreedor por los repetidos servicios que tiene prestados y presta sin descansar alguno en unión de la fuerza de su mando.

Lo que fongo la honra de trasladar á V. E. para que conste á su superior autoridad el buen concepto que goza la fuerza del cuerpo en todos los puestos de esta provincia, así que el celo por el mejor servicio que despliegan el cabo é individuos del puesto de Lerga á que se refiere la preinserta comunicación.

S. E. se ha enterado con gusto ordenando se inserte en *El Mentor* para satisfacción de los mismos.

BOLETIN RELIGIOSO.

San Pedro Celestino, Papa.
Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas Trinitarias.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

De los partes remitidos por la Administración general de arbitrios municipales de esta villa, resulta que han entrado en el día de ayer por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que á continuación se expresan:

3,097 fanegas de trigo.	
986 arrobas de harina de id.	
3,635 libras de pan cocido.	
7,735 arrobas de carbón.	
599 vacas que componen 47,447 libras de peso.	
579 carneros que hacen 14,072 libras.	

Lo que se hace saber al público para su inteligencia.
Madrid 18 de Mayo de 1856.—V. Ferráz.

ALHONDIJA DE MADRID.

PRECIOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada..... de 35 á 37½	rs. vn.
Algarobas..... de » á 20	rs. vn.

Madrid 18 de Mayo de 1856.

Trigo venado.	Precios.
418.....	55
422.....	56
44.....	56½

139.....	57
73.....	57½
170.....	58
249.....	59
27.....	59½
92.....	60
12.....	61
42.....	61

1,056
Madrid 18 de Mayo de 1856.

BOLSAS EXTRANJERA.

Amberes 15 de Mayo.—Diferida, 24 3/8 papal.—Interior, 40 3/8.

Amsterdam 12 de Mayo.—Diferida, 24 5/8.—Exterior, 44 1/8. Interior, 40.

Bruselas 15 de Mayo.—Diferida, 24 3/8 dinero.

Londres 15 de Mayo.—Diferida, 24 3/4, 7/8.

BIBLIOGRAFIA.

GACETA MUSICAL DE MADRID, REDACTADA POR una sociedad de profesores.

Acreditado ya en el mundo musical este periódico, debemos darle á conocer á nuestros lectores, aunque sea solo con la rapidez de una revista bibliográfica.

La *Gaceta musical de Madrid* se publica cada domingo en un pliego de 16 columnas, de buen papel y muy clara impresión. Encabezan el periódico artículos científicos firmados por algunas de nuestras notabilidades musicales y de notable interés, de cuyo requisito no se hallan despojados tampoco los artículos que de vez en cuando se deben á artistas extranjeros. Sean criticas de las producciones que hallan acogida en nuestros teatros, sean revistas del extranjero ó biografías de nuestros más célebres compositores, los redactores de la *Gaceta musical* han sabido mantener hasta ahora en sus columnas la novedad y la importancia, pues por nuevos é importantes reputamos algunos de los materiales en ellas publicados. Así lo son, por ejemplo, las *Visitas á la exposición universal de París; las Secciones biográficas tan entendidamente desmenuadas por el conocido maestro D. Hilarión Estayra; las Observaciones sobre la música en sus relaciones física, artística y estética; los Efectos de la música sobre los animales; Músicas militares. Apuntes para la historia musical de España*, y tantos otros artículos que demuestran todos competencia, buen gusto y entusiasmo por el arte en sus autores, ora sean estos hijos de las nebulosas regiones del Norte, ora de las apacibles florestas de Italia ó de España.

Otros artículos no menos sazonados pretenden ensuciar la esfera de los conocimientos musicales. Merecen la atención, bajo el punto de vista económico del arte, los que llevan por título *De la organización de las sociedades musicales en Francia*. En nuestra patria queda aun mucho por hacer respecto de otros puntos. ¿Cuándo tendrán, por ejemplo, nuestros músicos y compositores una sociedad general de socorros mutuos que pensase al anciano, y libre de la miseria á sus viudas ó á sus desgraciados huérfanos? No menor atención merecerán de todo el que se complazca en ver en buen lugar el arte en nuestra España los artículos titulados *Lira sacro-hispana. La música en la iglesia. De la melodía. Revista de música religiosa. De la ópera nacional*, y otros varios que constituyen al periódico en verdadera *Gaceta musical*, según debe prometerse de semejante título.

Respecto de las *Crónicas*, nada se deja que desear. Lo mismo la de Madrid que la de provincias y extranjero, pueden considerarse como completísimo repertorio de noticias varias, palpitantes todas, sobre el estado de la música y del teatro en las naciones extranjeras. Cuanto ocurra de notable en los coliseos de esta corte, como en los de nuestras capitales de provincias ó en los de París, Londres, Milan, Nápoles, Bruselas, Roma, Turin y en todas partes, todo halla cabida en la *Gaceta*, siendo por este concepto necesaria la adquisición de este periódico á todo el que desee mantenerse á la altura de los adelantos modernos de las artes que han inmortalizado á Verdi y á Ronconi.

Publicanse además mensualmente, con el periódico de que nos ocupamos, tres secciones de música de canto y piano, la primera de canto y piano, la segunda de piano solo, y la tercera de música religiosa. La última página está destinada á la sección de este periódico de canto referente á música se halla en el gran almanac de Martin Salazar, proveedor de S. M. por el año de 1856, núm. 3. Tanto de música para piano solo, como para canto y piano, baile, banda militar &c. &c., de todo aparece un abundante surtido en la mencionada cuarta página, atreviéndonos desde luego á recomendar á los músicos de Madrid que se dedican á la ejecución de música Católica, del maestro Arrieta, como asimismo las tertulias y muy sentimentales melodías del simpático y joven compositor D. Florencio Lahoz.

El número correspondiente al domingo 11 del actual contiene un notable artículo por el pensamiento que nosotros ya habíamos indicado en parte, con el título de *Los profesores de las músicas militares*. Su autor el músico mayor de Luchana, D. Ramon Serra, expresa en él la idea de asociarse todos sus compañeros y establecer una tertulia de ahorros. Continúan las *visitas á la exposición universal de París*, la conclusión de la *digitación, enseñanza y carácter de los instrumentos de teclado en el siglo XVII*, la *sección biográfica* dedicada á Cayetano Donizetti, y las *Crónicas* de Madrid, de provincias y del extranjero, como siempre llenas de amenidad é interés. El número, en fin, del último domingo 18 de Mayo es no menos interesante, siendo notable el artículo de *Música religiosa* firmado por D. Ignacio Ovejero.—J.

BOLETIN ADMINISTRATIVO DE LA IBERIA. Compañía general de Seguros mutuos de cosechas, Bancos-agricola y Monte-pío de labradores. Acaba de publicarse el núm. 1.º de un periódico que será el órgano de dicha compañía, de cuyo objeto y beneficios que reportará al país hemos dado cuenta hace tiempo en las columnas de la *Gaceta*.

Precio de suscripción: gratis á los socios que aseguren sus cosechas, y dos rs. al mes á todos los que deseen suscribirse.—Imprenta de Mateo Sanz, Valverde 23.

ANUNCIOS PARTICULARES.

TESTAMENTARIA DE D. VENTURA LOPEZ BALLESTEROS.—Todos los que se conceptúan acreedores á esta testamentaria, se presentarán á deducir sus derechos dentro del término de 45 días ante los árbitros Sres. D. Isidro Sanchez Barrio y D. Julian de Mendieta, que viven: el primero, portales de Provincia, núm. 7, cuarto tercero, y el segundo, calle de la Magdalena, núm. 2, cuarto segundo.

HABIENDOSE EXTRAVIADO UNA CARTA QUE SE echo en la Administración de correos de Burgos el 19 de Abril próximo pasado, dirigida por D. Santos Cecilia á los señores hijo y sobrinos de G. Acebo, del comercio de Madrid, que contenía

Amortizable interior de segunda clase.	
Cinco títulos números	87 de reales vellón 20,000.
»	1881 id. 10,000.
»	